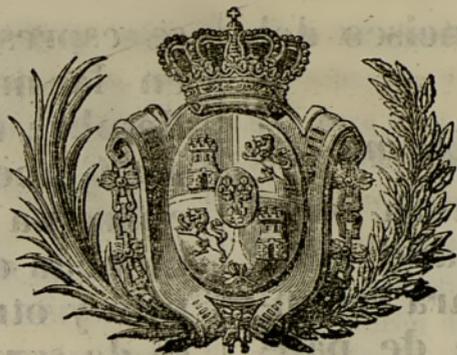


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 347.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de tres hombres que robaron en Villamartin las alhajas y efectos que abajo se expresan, á cuyo efecto se estampan á continuacion las señas de uno de ellos, ignorándose las de los otros, y caso de ser habidos los remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Juez de primera instancia de Medina de Pomar. Burgos 11 de Octubre de 1852.--Francisco del Busto.

Señas del ladron.

Estatura baja, robusto, bar-

bilampiño, color trigueño, con cachucha azul redonda sin moldura ni visera, chaqueta y pantalón de paño pardo, remangado este último como si fuera calzon, medias de lana blanca, calzado de albarcas, de hechura á lo pasiego, faja morada: llevaba un palo alto y blanco.

Alhajas robadas.

Un reloj de plata inglés con caja de concha y cadena de bronce, una escopeta, una bolsa de seda con 1000 reales en oro y otra con doscientos.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de Ricardo Lerena, natural de Torquemada, cuyas señas se anotan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán al Juez de primera instancia de Astudillo. Burgos 11 de Oc-

lubre de 1852.-- Francisco del Busto.

Señas de Ricardo Lerena.

Edad 17 años, estatura baja, ojos pardos, pelo castaño rizado, barba ninguna, cara redonda, color bueno: viste de pantalon colorcillo, chaqueta de mahon y sombrero gacho.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de Mariano Hierro (a) el Mellado, cuyas señas se estanpan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades correspondientes é incomunicado al Juez de primera instancia de Castrogeriz. Burgos 11 Octubre de 1852. --Francisco del Busto.

Señas de Mariano Hierro.

Bastante grueso, estatura regular, color blanco, con bigote y patillas con cerco por bajo, mellado en el labio superior, pantalon blanco, chaqueta de paño oscuro, sombrero redondo blanco.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de un sujeto desconocido, cuyas señas

se espresan seguidamente, que en la mañana del 29 de Setiembre último robó á Gregoria Gomez, vecina de Boudillo, cuarenta y dos napoleones, una moneda de veinte y uno y cuartillo y otra de dos reales, y caso de ser habido lo conducirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Frechilla. Burgos 12 de Octubre de 1852. --- Francisco del Busto.

Señas que se citan.

Como 40 años de edad, estatura regular, color bueno, ojos agoreados, nariz regular, cara redonda, pelo castaño rizado, pantalon de paño de color de Villaoslada, botines de Astudillo, manta de manga rayada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Pedro Carlos Loyseles, Juez de primera instancia del juzgado de Villadiego.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Ruperto Porras natural de Soncillo y á Lorenzo Diaz vecino de Gallejones, reos prófugos y ausentes, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que se expide este, se presenten en la cárcel nacional de esta villa y juzgado, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la

causa criminal que estoy siguiendo, contra los mismos y otros, por robos y malos tratamientos á Pedro Calderon y su muger vecinos de La Riva y Jose Arroyo de Barrio Lucio; enterados que de no hacerlo se les declarará contumaces y rebeldes, siguiéndose la causa en rebeldía, y parándoles el mismo perjuicio que si ellos estuviesen presentes.

Dado en Villadiego á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.--Pedro Carlos Loysele.--Por mandado de S. S., Joaquín Gil.

Administración de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 18 de la instrucción de 8 de Junio de 1847, ha acordado esta Administración, prevenir á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la provincia, que á la vez que ingresen en las Arcas del Tesoro de esta Capital y la del partido de Aranda el importe del 4.º trimestre de las contribuciones territorial é Industrial, presenten el recibo que el Depositario municipal debe darles de las cantidades que en todo el año haya percibido, procedentes de los recargos de interés comun impuestos sobre aquellas contribuciones.

Para que esta operación, se verifique con exactitud, se advierte que la cantidad que deben de representar los recibos de territorial, es la que los mismos pueblos han comprendido en el repartimiento que tienen aprobado, bajo la denominacion de gastos municipales.

El recibo de los mismos gastos impuestos

sobre la contribucion Industrial, se pondrán por separado y en él deberá fijarse la cantidad que para ellos tenga designada en la casilla respectiva de la matrícula, teniendo presente las altas y bajas que hubieren ocurrido durante los cuatro trimestres á fin de no incurrir en las inexactitudes de años anteriores que no producen mas que gastos y entorpecimientos indebidos que á toda costa se deben evitar.

Cada uno de los documentos espresados, se estenderá en medio pliego de papel comun, y no en octavas, ni en cuartillas, como sucede frecuentemente, arreglándose á las formulas del siguiente modelo. Burgos 12 de Octubre de 1852 =Eugenio María Perez.

Distrito municipal de Año de 1852.

He recibido del Recaudador de las contribuciones directas de este distrito la cantidad de reales, importe del recargo impuesto sobre las contribuciones (Territorial ó Subsidio, la que sea) de este año, con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal del mismo distrito. Y para los efectos que espresa el art. 18 de la Real Instrucción de 8 de Junio de 1847, firmo el presente en
de de 1852.

El Depositario municipal,

Aqui el sello del Ayuntamiento.

V.º B.º

El Alcalde.

Otro.

Debiendo formalizarse la entrada y salida en las cajas del Tesoro del premio de recaudacion impuesto en el corriente año, sobre la contribucion territorial, cuyo importe ha quedado en poder de los Recaudadores, se previene á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, que cuando se presenten á ingresar en la Tesorería de la Capital y Aranda, la cuota del cuarto trimestre, lo hagan del recibo del mismo Recaudador, en que justifique haber percibido dicho premio de cobranza.

El recibo se estenderá en medio pliego de papel comun arreglándose al modelo inserto á continuacion.

Burgos 12 de Octubre de 1852.—Eugenio Maria Perez.

Distrito municipal de Año de 1852.

Como Recaudador de las contribuciones directas de este distrito, declaro haber recibido de mí misma mano la cantidad de

reales
mrs. de vellon, que me pertenecen por la recaudacion y entrega en las cajas del Tesoro de reales que era el cupo y recargos señalados al mismo en el año actual por la contribucion de Bienes Inmuebles al respecto del 3 por 100 (ó lo que sea) señalado por el Ayuntamiento. Y para los efectos que espresa el artículo 18 de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847, firmo este en á de de 1852.

El Recaudador,

Son rs. mrs.

Aquí el sello del Ayuntamiento.

V.º B.º
El Alcalde.

En poder del Alcalde de Oña se encuentran los efectos siguientes: una camisa tela de mil rayas, unos calzoncillos, un pantalon de mahon, una media corbata de seda, un pañuelo y un morral de lienzo. Las personas que se crean con derecho á ellos, podrá hacer la reclamacion competente ante el referido Alcalde.

Administracion general de Loterías de la provincia de Burgos.

Noticia de los cinco Extractos sorteados en Madrid el lunes 11 de Octubre de 1852.

Primer Extracto	17.
Segundo id.	75.
Tercero id.	79.
Cuarto id.	67.
Quinto id.	72.

La siguiente Estraccion se verificará el dia 2 de No-

viembre y para ella se despacharan en la Administracion principal de Burgos pagarés de 12 cuartos, 2 y 4 reales. Burgos 12 de Octubre de 1852.—El Administrador general, Mariano Cano.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 10 de Octubre de 1852.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia. 50900.

Se han devuelto á solicitud de dos interesados. 2565.

El Director de semana, Miguel de Miguel.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Santo Domingo de Silos y sus anejos, Inojar y Ortezuelos; su dotacion es de 180 fanegas de trigo comuña á costumbre del pais, pagadas por los vecinos en Setiembre de cada año libre de contribucion excepto la del subsidio: los memoriales se dirigirán francos á D. Pedro Martinez, en el término de 15 dias desde su insercion en el Boletin.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3, 4 y 5 por 100 consolidada, 5 por 100 negociable, 3 por 100 diferida, vales no consolidados, documentos interinos, deuda sin interés, amortizable de 1.^a y 2.^a clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas de medio diezmo y de suministros, fortificaciones, y así como todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37, cuarto principal, el que tambien vende papel para pagos de bienes nacionales.

El nuevo sistema legal de pesas y medidas puesto al alcance de todos por D. Meliton Martin, Ingeniero de la compania del gas de Madrid, obra recomendada de Real orden, se vende en la libreria de Don Isidro Herce Plazuela del Arzobispo núm. 14, á 10 rs. von. En la misma libreria de Herce se hallan de venta varios libros de los últimamente aprobados por el Gobierno de S. M. para las Escuelas de primera educacion.

Imprenta de Don Raimundo Velez.